

PROGRAMA:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023 DEL COMITÉ COORDINADOR DEL

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

ÓRGANO QUE LO EMITIÓ:

COMITÉ COORDINADOR Y ÓRGANO DE GOBIERNO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

FECHA DE APROBACIÓN:

22 DE NOVIEMBRE DE 2022.





CONTENIDO

Introducción.

1. Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

Misión y Visión.

Objetivos.

2. Programa Anual de Trabajo 2023 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

Proyectos 2023:

- 1. Coordinación y vinculación eficiente entre autoridades del Comité Coordinador.
- 2. Emisión del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción e impulso al Anexo Transversal Anticorrupción.
- 3. Gestión y fortalecimiento de los Sistemas que integran la Plataforma Digital Estatal.
- 4. Consolidación de los mecanismos para la Denuncia Ciudadana en materia Anticorrupción.
- Implementación del programa interinstitucional para la capacitación en materia de cultura de integridad, control interno y procedimientos de responsabilidades administrativas.
- 6. Programa Anual de Comunicación Institicional sobre el SEA y sus resultados.



Introducción

El Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) nace de la necesidad de coordinar acciones y esfuerzos entre autoridades locales y municipales para combatir los altos índices de corrupción e impunidad, principalmente en los procesos relacionados con la prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la necesidad de fortalecer los procesos de fiscalización, transparencia y control de los recursos públicos, a fin de generar cambios positivos en el desarrollo común y fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De conformidad con el artículo 109 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Comité Coordinador es el Órgano colegiado encargado de la coordinación y seguimiento del Sistema Estatal en su conjunto, que tiene atribuciones de diseño, ejecución y promoción de políticas integrales en materia de integridad pública, de prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y actos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan, así como el establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades estatales y municipales en materia de fiscalización y control de los recursos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán de Ocampo (LSEAEMO), se presenta el Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador que contiene las acciones particulares que se prevén para el ejercicio 2023, contenidas en 6 proyectos estratégicos, de acuerdo con las atribuciones que constitucional y legalmente le están conferidas al Comité Coordinador, así como con las 24 prioridades establecidas en la Política Estatal Anticorrupción, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 16 de septiembre de 2022.

Las actividades del Programa Anual de Trabajo 2023 están dirigidas al cumplimiento de los objetivos de los 4 ejes de la Política Estatal Anticorrupción, a través de la consolidación del Sistema Estatal Anticorrupción como una segunda fase de fortalecimiento del trabajo conjunto y coordinado, de la formulación de un programa de implementación con las líneas de acción específicas para atender las prioridades definidas en la Política Estatal Anticorrupción, así como la metodología para su seguimiento y evaluación; el fortalecimiento de los mecanismos de denuncia ciudadana; del impulso



a la incorporación de información y debido funcionamiento de los sistemas de la Plataforma Digital Estatal, como medios de gestión de información de autoridades en la materia; y la coordinación para la continuidad de un programa conjunto de capacitación redunden en mayores resultados en el combate a la corrupción en el Estado.

Derivado de lo anterior y en apego a las atribuciones que la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, prevén en su artículo 109 ter, y en el artículo 8 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, el Comité Coordinador presenta su Programa Anual de Trabajo 2023, compuesto por 6 proyectos prioritarios, a saber:

- Coordinación y vinculación eficiente entre autoridades del Comité Coordinador.
- Emisión del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción e impulso al Anexo Transversal Anticorrupción.
- Gestión y fortalecimiento para la operación eficaz de los Sistemas que integran la Plataforma Digital Estatal.
- 4. Consolidación de los mecanismos para la Denuncia Ciudadana en materia Anticorrupción.
- Implementación del programa interinstitucional para la capacitación en materias sobre ética e integridad en el servicio público; control interno y procedimientos de responsabilidades administrativas.
- 6. Programa Anual de Comunicación Institicional sobre el SEA y sus resultados.

Comité Coordinador del SEA

Las reformas constitucionales en materia anticorrupción tuvieron como eje principal la atención del fenómeno de la corrupción pública, mediante un trabajo coordinado y conjunto por parte de las autoridades dedicadas a la prevención, detección, investigación y sanción de las faltas administrativas y de los hechos de corrupción, así como del control y fiscalización de los recursos públicos. Así, en el ámbito local, el Sistema Estatal Anticorrupción, es el mecanismo de articulación de sinergias donde se encuentra una lógica colectiva para la coordinación de acciones en el combate y prevención de las



faltas administrativas y de los hechos de corrupción de las autoridades que tiene competencia en las materias relacionadas.

En este sentido, al Comité Coordinador concurren las instituciones que constitucional y legalmente tienen encomendadas las funciones de la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, y la fiscalización y control de los recursos públicos; representadas por sus titulares para la toma de acuerdos y determinaciones en la materia; además de la representación ciudadana mediante la persona que funja en la presidencia del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Así, las personas titulares de la Auditoría Superior de Michoacán, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Secretaría de Contraloría del Estado, del Consejo del Poder Judicial, del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; tres titulares de los órganos internos de control municipal electos por sus pares, bajo la presidencia del la persona que con esa calidad funja en el Comité de Participación Ciudadana, integran el Comité Coordinador del SEA.

La Misión y la Visión de este Comité Coordinador, así como los principios que rigen su actuar son:

Misión

El Comité Coordinador es el órgano rector del Sistema Estatal Anticorrupción, que se encarga del diseño, evaluación y seguimiento de políticas integrales y medidas de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de la fiscalización y control de recursos públicos en Michoacán.

Visión

Generar la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales, disminuyendo los altos índices de corrupción pública a través de mecanismos eficaces de coordinación, colaboración, intercambio de información, entre los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, alineado al Sistema Nacional.



Principios rectores:

- Legalidad
- Objetividad
- Lealtad
- Imparcialidad
- Transparencia
- Integridad
- Abierto
- Transversalidad

2. Programa Anual de Trabajo 2023.

Para el año 2023, se prevé la continuidad de los seis proyectos que han venido marcando la pauta en la estrategia de las acciones de este órgano colegiado, con el soporte técnico en los insumos y actividades que a su vez desarrolle la Secretaría Ejecutiva del SEA, su Comisión Ejecutiva y en la coparticipación del Comité de Participación Ciudadana.

En ese tenor, la coordinación entre las instituciones que conforman el Comité Coordinador continúa siendo el tema nodal para la consolidación del Sistema Estatal Anticorrupción; la implementación de las bases y acuerdos para lograr un intercambio efectivo de información que repercuta en la creación de inteligencia administrativa y mejora de los procedimientos de prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, en la fiscalización y control de los recursos públicos, que es la razón de ser del Sistema y por lo cual, la participación y colaboración conjunta de las autoridades se representan en la colaboración, vinculación y comunicación eficiente entre autoridades del Comité Coordinador. Lo que desde luego representa una de las prioridades de atención en la Política Estatal Anticorrupción para el combate a la impunidad (eje 1).

Asimismo, entre las acciones de coordinación se fortalecerá la estrategia de la Secretaría Ejecutiva, mediante la participación de las respectivas áreas de Comunicación Social u homólogas de las



distintas instituciones que componen el Comité Coordinador, a fin de consolidar una red conjunta de replicación de la información y comunicación que genere dicha Secretaría, en aras de lograr una mayor penetración y visibilidad del Sistema Estatal Anticorrupción en el conocimiento público, a fin de que se identifique la razón de ser del SEA, su funcionamiento, las autoridades que lo integran y sus avances en la materia; aprovechando los materiales que se generaron ya durante el 2022 en las distintas temáticas y los que se vayan generando en el 2023.

En la misma línea, para dar cuenta de las actividades del Comité Coordinador y de los resultados obtenidos por cada institución que lo compone en el ejercicio de sus atribuciones en la materia, así como de los resultados en sanciones por faltas administrativas y hechos de corrupción que reporten los Órganos Internos de Control de los Órganos del Estado, se rendirá el Informe Anual de Actividades y en su caso, se emitirán las Recomendaciones no Vinculantes que de él deriven, con el propósito de fortalecer los procesos institucionales y normativos, que repercutan en el combate efectivo a la corrupción en la entidad.

Por su parte, el Proyecto 2 de la presente planeación constituye uno de los principales objetivos para 2023, a partir de la Política Estatal Anticorrupción aprobada el 14 de junio pasado, dar paso a la segunda fase de diseño, consistente en la elaboración del Programa de Implementación que materialice dicha Política en acciones específicas por cada institución en la materia de su competencia; así como el establecimiento de las metodologías e indicadores específicos para la evaluación y seguimiento de la implementación, lo que en su momento requerirá de una participación directa por parte de las instituciones involucradas en la ejecución de las soluciones formuladas y de un consenso de las principales vías de intervención para los próximos años en la entidad. De la mano con la emisión de políticas integrales, se ubican los estudios referentes a la gestión de riesgos de corrupción y la imperante necesidad de implementarlos en las instituciones públicas, por lo cual en el Proyecto 2 se prevé consideraciones al respecto.

Por otro lado, la cabal operación, funcionamiento y suministro de información de la Plataforma Digital Estatal es trascendente para que sea una herramienta que se convierta en un minería de datos y facilite a las autoridades el ejercicio de sus funciones mediante el acceso a información de manera pronta, accesible y en un solo lugar. Por ello, las actividades del Comité Coordinador para el año 2023, en relación con la Plataforma Digital se darán en dos vías, una referida al suministro de la información



requerida en los Sistemas de Servidores Públicos y Particulares Sancionados y de Servidores Públicos que intervienen en Contrataciones Públicas, tanto de los Órganos del Estado que ya coadyuvan en ello, así como de todos aquellos que aún no lo han hecho. La segunda vertiente, corresponde al impulso y toma de decisiones que al Comité Coordinador competan, para la implementación e interconexión con la Plataforma Digital Nacional de los demás sistemas electrónicos que integran la Plataforma Digital Estatal contemplados por la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción en la entidad.

Así, la Plataforma Digital Nacional en conexión con Plataforma Digital Estatal, es uno de los proyectos de mayor envergadura de los sistemas nacional y locales anticorrupción, como herramienta que coadyuve en la vinculación, coordinación, concentración de información y lograr mayor expedites en el conocimiento y acceso de información por parte de las autoridades para prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción, fiscalización y control de los recursos públicos; y buscando dar transparencia a los actos de contrataciones públicas, encendiendo identificadores que permitan observar posibles conflictos de interés y actos de corrupción.

Asimismo, atendiendo a la atribución prevista en el artículo 8, fracción XIV, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y a las prioridades 7 y 8 de la Política Estatal Anticorrupción para que el Sistema Estatal Anticorrupción reciba y canalice las denuncias ciudadanas en materia anticorrupción, se han previsto acciones para fortalecer este mecanismo de vinculación con la ciudadanía para la investigación de posibles faltas administrativas y hechos de corrupción en el servicio público.

Al respecto, se dará seguimiento a la operación del Sistema de Denuncia Pública de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción de la Plataforma Digital Estatal, para procurar su bien funcionamiento, a la par de generar acciones a fin de potencializar y dar difusión ante la ciudadanía de este canal; así como incorporar medidas para la protección a denunciantes y alertadores, en el ámbito que le competa al Comité Coordinador.





Para dar continuidad a los trabajos en la materia de Denuncia Ciudadana, también resulta necesario dar seguimiento a las Denuncias presentadas ante la Secretaría Ejecutiva, y que hubieren sido remitidas a las autoridades competentes para su atención y trámite; lo anterior, mediante los informes que presente dicha Secretaría.

El Proyecto 5, da continuidad al primer programa interinstitucional de capacitación que se inició desde el seno del Comité Coordinador en 2022, para fortalecer las competencias y conocimientos en materias específicas, en aras de impactar positivamente el desempeño de las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones de prevención, investigación y sanción. Además de buscar mecanismos para lograr la certificación de personas servidoras públicas en materia de integridad.

Lo anterior, mediante el diseño de un programa conjunto y específico en el que participen las instituciones que conforman el Sistema Estatal Anticorrupción, en los temas de ética e integridad, control interno, responsabilidades administrativas, hechos de corrupción, fiscalización y transparencia. Este programa estará dirigido especialmente a personas servidoras públicas estatales y municipales que ejercen funciones relativas a dichas materias.

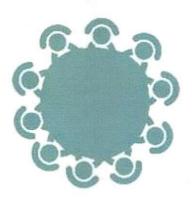
En este sentido el Comité de Participación Ciudadana, es un órgano de apoyo para establecer los vínculos con distintas organizaciones especializadas e instituciones académicas, para su colaboración teórica, técnica y metodológica en las distintas temáticas y en general del tratamiento del fenómeno de la corrupción.

Finalmente, en el Proyecto 6, se busca una coordinación específica para lograr un mayor impacto en el conocimiento de los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción, las atribuciones de los órganos e instituciones que lo integran y la implementación de la Política Estatal Anticorrupción, entre otras temas de interés del conocimiento ciudadano.

De esta forma, en el presente plan, se delimitan las líneas de acción, conforme a las cuales se realizarán las actividades específicas para lograr los objetivos que se persiguen en cada uno de los seis proyectos que se plantean.



PROYECTO 1. Coordinación y vinculación eficiente entre las autoridades del Comité Coordinador.



Fundamento legal:

Los artículos 2, fracción I, y 8, fracciones II, VII y X, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, establecen como objetivo y razón de ser del SEA, la coordinación entre sus autoridades para un efectivo combate a la corrupción; de tal modo que le corresponde al Comité Coordinador, establecer las bases y principios para ello; determinar e instrumentar los mecanismos para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción; y para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre las materias relacionadas con el Sistema Estatal generen los Órganos del Estado.

Objetivo específico:

Lograr la coordinación institucional entre autoridades encargadas de prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalizar y controlar los recursos públicos, que redunde en acciones conjuntas para obtener mayores resultados en el combate a la corrupción.



- Celebración de Sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Coordinador para la toma de acuerdos y seguimiento a decisiones para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Gestión de la Mesa de Ayuda, CONSULTA-SEA, con la participación de las instituciones del Comité Coordinador.
- 3. Conmemoración conjunta del "Día Internacional de la Lucha contra la Corrupción", como actividad de sensibilización en la materia.
- 4. Emisión de Recomendaciones No Vinculantes del Sistema Estatal Anticorrupción
- 5. Seguimiento a las Recomendaciones No Vinculantes emitidas por el Comité Coordinador.
- 6. Emisión del Informe Anual del Comité Coordinador 2022-2023.
- Colaboración con el Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Nacional de Fiscalización y el Sistema Nacional de Transparencia.



PROYECTO 2. Emisión del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción



Fundamento legal:

El artículo 2 en sus fracciones II, III, VI y VII, así como en el artículo 8, fracción III, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, prevén como objeto de la Ley y función del Comité Coordinador, el diseño, aprobación y promoción de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción; su seguimiento y evaluación periódica.

Objetivo específico:

Contar con el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción, que materialice con acciones específicas la atención de las prioridades establecidas en la misma; y la metodología para su seguimiento y evaluación a fin de identificar áreas de mejora.

Con ese objetivo, el Comité Coordinador plantea para el ejercicio 2023 iniciar la segunda etapa de diseño, ahora con la definición de las líneas de acción concretas para ejecutar la Política Estatal Anticorrupción. En el diseño y consenso del Programa de Implementación, se vislumbra fundamental la participación de todas las instituciones integrantes, ya que incurre una intensa relación interinstitucional con múltiples Órganos del Estado y organizaciones no gubernamentales; además se requerirá de la previsión presupuestal específica de cada una de las acciones de cara al ejercicio presupuestal 2024.



Asimismo, en concordancia con las funciones del Comité Coordinador, se continuarán con las actividades para la emisión de estudios y mediciones de causas y riesgos para impactar en una mejora de los niveles de corrupción pública estatal.

- Participación en la definición de líneas de acción para cada Eje y Prioridad de la Política Estatal Anticorrupción.
- 2. Emisión del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción.
- 3. Diseño de metodologías para indicadores de seguimiento y evaluación al Sistema Estatal Anticorrupción y al Programa de Implementación de la Política Pública Estatal Anticorrupción.
- **4.** Consenso, participación y emisión del Anexo Transversal Anticorrupción.
- Generación de acuerdos que contribuyan a la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.



PROYECTO 3. Gestión y fortalecimiento de los Sistemas que integran la Plataforma Digital Estatal



Fundamento legal:

Los artículos 2, fracción IV, y 8, fracciones X, XI y XIII, determinan la obligación y la atribución del Comité Coordinador para implementar sistemas electrónicos que permitan el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen los Órganos del Estado. El numeral 47 del mismo ordenamiento, también dispone que el Comité implementará la Plataforma Digital Estatal, con apego a los lineamientos señalados por la Federación, que permitan cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la ley, atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios. El artículo 48, además, prevé que la Plataforma Digital del Sistema Estatal Anticorrupción, estará conformada por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del Sistema Estatal y contará al menos con los siguientes sistemas electrónicos:

- Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.
- Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas.
- 3. Sistema de servidores públicos y particulares sancionados.
- Sistema de información y comunicación con el Sistema Nacional y con el Sistema Nacional de Fiscalización.
- 5. Sistema de denuncia pública de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- 6. Sistema de información pública de contrataciones.



Objetivo específico:

Impulsar las acciones necesarias para la cabal implementación de los Sistemas electrónicos que integran la Plataforma Digital Estatal, en cumplimiento a ley de la materia; y así, contar con una herramienta de esta tipo que concentre información en un solo lugar, que apoye al ejercicio de las atribuciones de las autoridades en la prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

- Suministro de datos a los Sistemas de Servidores Públicos y Particulares Sancionados y de Servidores Públicos que intervienen en Contrataciones Públicas, y seguimiento a su debida operación y funcionamiento.
- 2. Impulsar y coadyuvar a la implementación e interconexión de los sistemas de declaración patrimonial y de intereses de los Órganos del Estado, con el Sistema de Evolución Patrimonial de la Plataforma Digital Estatal.
- 3. Impulsar la implementación y suministro de información del Sistema de Contrataciones Públicas que integra la Plataforma Digital Estatal.
- 4. Seguimiento a la operación y funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal y emitir los acuerdos correspondientes para su mejora.



PROYECTO 4. Consolidación de los mecanismos para la Denuncia Ciudadana en materia anticorrupción



Fundamento legal:

La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo dispone en el artículo 8, fracción XIV, como parte de las facultades del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, la de recibir y canalizar, a través de la Secretaría Ejecutiva, las denuncias ciudadanas en materia anticorrupción. Del mismo modo se prevé, en el artículo 48, fracción V, de la referida Ley, el Sistema de Denuncias Públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción, como parte de los Sistemas de la Plataforma Digital Estatal.

Por su parte, el artículo 37, fracción XIII, de la Ley citada, establece como una de las funciones de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción la de clasificar las denuncias en actos de corrupción o faltas administrativas, turnándolas a la instancia correspondiente en un plazo no mayor a diez días hábiles.

Objetivo específico:

Fortalecer la herramienta de denuncia ciudadana, como elemento potenciador en la detección e investigación de presuntas faltas administrativas y hechos de corrupción en Michoacán.



- Coadyuvar en la implementación y buen funcionamiento del Sistema Electrónico de Denuncias Ciudadana que administre la Secretaría Ejecutiva.
- 3. Seguimiento a las denuncias ciudadanas que se presenten ante la Secretaría Ejecutiva de manera física y electrónica, por la presunta comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, y emitir las recomendaciones o acuerdos que, en su caso, procedan.
- 4. Emisión, en el ámbito de la competencia del Comité Coordinador, de medidas o recomendaciones para la protección de personas denunciantes de presuntos hechos de corrupción y faltas administrativas, que así lo requieran.



PROYECTO 5. Implementación del Programa interinstitucional para la capacitación en materia de cultura de la integridad, control interno y procedimientos de responsabilidades administrativas.



Fundamento legal:

La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, establece en el artículo 8, fracciones VII y XII, como parte de las facultades del Comité Coordinador el determinar e instrumentar los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan, así como el promover y celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema Estatal.

Objetivo específico:

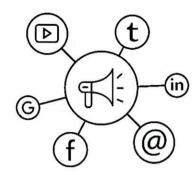
Proporcionar a las personas servidoras públicas encargadas de la prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de la fiscalización y control de los recursos públicos, herramientas para eficientar el ejercicio de sus atribuciones, mediante la capacitación permanente en estas materias, que conlleven a la obtención de mayores resultados; así como coadyuvar, en el ámbito de la competencia, al fortalecimiento de las estructuras de los Órganos Internos de Control.



- 1. Generación de un programa de capacitación interinstitucional en las materias de ética pública e integridad en el servicio público, faltas administrativas, hechos de corrupción, transparencia, fiscalización y control de los recursos públicos, focalizado principalmente a los Órganos Internos de Control.
- Vinculación con instituciones académicas y asociaciones especializadas en las materias, para la colaboración en el desarrollo de temáticas específicas del programa de capacitación.
- 3. Participación y apoyo en la ejecución del programa interinstitucional de capacitación, conforme a la programación específica que se defina.
- 4. Impulsar la certificación de personas servidoras públicas en materia de integridad.



PROYECTO 6. Programa Anual de Comunicación Institucional sobre el SEA y sus resultados.



Fundamento legal:

La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, establece en el artículo 8, fracciones I y V, como parte de las facultades del Comité Coordinador el instituir las bases y principios para creación, promoción y difusión coordinadas para sustentar el combate a la corrupción.

Objetivo específico:

Consolidar una red conjunta de réplica de la información y comunicación que generen las instituciones que conforman el Comité Coordinador del SEA y su Secretaría, en aras de lograr potenciar la visibilidad del Sistema en el conocimiento público. Del mismo modo, se busca que la ciudadanía identifique la razón de ser del SEA en el combate a la corrupción, la Política Estatal Anticorrupción y sus avances en la materia.

- Colaboración permanente en la campaña de comunicación del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Celebración y participación en reuniones de estrategia con las áreas de Comunicación Social u homólogas de las distintas instituciones que componen el Comité Coordinador.
- 3. Seguimiento y difusión del programa de capacitación interinstitucional del SEA.



 Convocatoria y presentación en conferencias de prensa, así como entrevistas ante distintos medios de comunicación, en materia de ejecución del PAT 2023.

LA SUSCRITA LICENCIADA ANA MARÍA VARGAS VÉLEZ, SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIONES I Y III, DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y 18, FRACCIÓN XXII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
CERTIFICO:
QUE EL PRESENTE PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL 2023, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL COMITÉ COORDINADOR, EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2022, DOS MIL VEINTIDÓS.

LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, MORELIA, MICHOACÁN A 22 VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2022, DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE.------

